

de Mrazo de mill y setecientos en
 pzois Cadanno de ellos de diez mill
 y quinientos Reales de Plon; los que,
 los Nros Don Manuel farrado
 Alvaros se obliga, y obliga a los
 dhos sus partes como particulares todos
 juntos deman comun a voz de Pno y
 Cadanno dellos y sus bienes venidos
 y obligados por si y por el todo insti-
 tumo renunciando como por si y en dho
 nombre renunzia las leis de dho
 Reis de Vendi o hita de fideiusoribus
 y las demas que deman renunzia los
 que se obligan deman comun como
 en ellas se contiene, a que los pagasen
 por su quenta y riesgo y a su costa
 en esta Ciudad en moneda Uual
 y corriente en Castilla a l tiempo